

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Programa Tramitación de Expedientes (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.526.480
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		8.526.440
	01	Libre		8.526.440
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.526.480
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.332.148
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	194.292
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Estos recursos están destinados a financiar los gastos de operación y equipamiento requeridos para la tramitación de los expedientes a cargo de la Dirección General de Aguas: Nuevos Derechos de Agua, Regularizaciones, Cambios de Punto de Captación, Modificación de Cauce, Traslados, Construcción Obras Hidráulicas, entre otros.

02 La Dirección General de Aguas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, a la Comisión de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, de las siguientes materias:

a) Los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Programa Tramitación de Expedientes (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	04

b)La variación y disponibilidad de aguas subterráneas.

c)El número efectivo de expedientes resueltos, las desviaciones respecto de las metas programadas y las medidas correctivas o propuestas de acción que se contemplen en caso de incumplimiento de dichas metas.

d)Los procesos de apoyo y facilitación para la Regularización de usos inmemoriales y perfeccionamiento de títulos de Derechos de Agua de la Pequeña Agricultura Familiar Campesina. Dicho informe deberá desglosar, por región y provincia, el número de expedientes ingresados, tramitados y resueltos correspondientes a pequeños productores individuales.

Asimismo, a más tardar el 30 de enero de 2027, la Dirección General de Aguas deberá informar sobre el número de expedientes rezagados acumulados al 31 de diciembre de 2026, desagregados por tipología; la antigüedad de dichos expedientes; los nuevos ingresos proyectados para el año 2027 por tipología; y el número de expedientes que se proyecta resolver durante dicho período.

03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	234
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.887
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	29.948
	d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	22.225
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	2.121